



DIRECCION JURIDICA
COMUNICACIÓN INTERNA
GAMET / CIDJ/MCC/382/2018
El Torno, 29 de Octubre de 2018

A: Lic. Verónica E. Polo Vargas
Resp. Unidad de Comunicación

De: Abg. Johanna Blanca Carreño Chacón
ASISTENTE JURIDICO GAMET

Ref.- REMISIÓN DE LEY MUNICIPAL-

Cordial saludo:

Mediante la presente y a tiempo de saludarla, tengo a bien remitirle:

• LEY MUNICIPAL N° 244 DE USO DE PUESTOS DE COMERCIO EN EL MERCADO MUNICIPAL DE EL TORNO Y CENTROS DE ABASTECIMIENTO MUNICIPALES"

Amparado en el artículo N° 25 de la Ley Municipal N° 001 de fecha 06 de marzo de 2014 que textualmente. Indica.

ARTÍCULO 25.- (ALCANCE).- La Gaceta Municipal es un medio escrito y electrónico para la publicación de la normativa municipal, con cuya publicación dichas normas son de cumplimiento obligatorio. Es un medio escrito y electrónico, porque se expresa en un documento impreso y electrónico de carácter público y acceso irrestricto por la población.

ARTÍCULO 26.- (PUBLICACION). La Gaceta Municipal publicara de modo impreso y electrónico las Leyes Municipales una vez realizado su promulgación"

✓ Remite 1 ejemplar en original de la Ley Municipal ya antes mencionada.

Atentamente;


Johanna Blanca Carreño Chacón
ABOGADA
Mat. RPA 7714695 JBCC
Reg. TDJ N° 17320
ASISTENTE LEGAL
Gobierno Autónomo Municipal el Torno

Desarrollo y transparencia



LEY MUNICIPAL N° 244
LEY DE 09 DE OCTUBRE DE 2018
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO:
DECRETA:

LEY MUNICIPAL: DE USO DE PUESTOS DE COMERCIO EN EL
MERCADO MUNICIPAL DE EL TORNO Y CENTROS DE
ABASTECIMIENTO MUNICIPALES

ARTÍCULO 1°.- (NATURALEZA).- Los espacios e infraestructura existentes en el municipio de El Torno que están destinados a centros de abastecimiento, mercados y otros similares son bienes de dominio público municipal, inalienables, inembargables e imprescriptibles, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, con la finalidad de prestar un servicio a la población en su conjunto.

ARTÍCULO 2°.- (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto principal normar, regular y controlar el uso y correcto funcionamiento del Centro de Abastecimiento Municipal denominado Mercado Municipal de El Torno y demás Centros de Abastecimiento Municipales dentro de la jurisdicción del Municipio de El Torno, estableciendo requisitos y procedimientos administrativos para la asignación de puestos de comercio según las características técnicas de su infraestructura, garantizando una adecuada provisión, expendio y manejo de los productos de consumo básico de la canasta familiar. Asimismo, establece causales y procedimientos para la reversión de los puestos de comercio y su proceso sancionador.

ARTÍCULO 3°.- (FINES).- Son fines de la presente Ley Municipal las siguientes:

- a) Prestar servicios a la población en forma continua, adecuada y eficiente, en el expendio y venta de productos de primera necesidad y otros productos básicos de la canasta familiar.
- b) Venta de productos con base a los precios establecidos, evitando el agio y especulación.
- c) Controlar el peso y calidad de los productos.
- d) Establecer información adecuada de la lista de precios de todos los productos que se expenden en el Centro de Abastecimiento Municipal denominado Mercado Municipal de El Torno y en los demás Centros de Abastecimiento Municipales.
- e) Establecer Sistemas de Control de Calidad de los artículos alimenticios y otros productos que se expenden en el Centro de Abastecimiento Municipal denominado Mercado Municipal de El Torno y los demás Centros de Abastecimiento Municipales.
- f) Garantizar relaciones de armonía y buenas costumbres entre vendedores y consumidores.



ARTICULO 4°.- (AMBITO DE APLICACIÓN).- La presente ley municipal es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los comerciantes del Centro de Abastecimiento Municipal denominado Mercado Municipal de El Torno y los demás Centros de Abastecimiento Municipales que desarrollan actividad comercial, venta de productos básicos de la canasta familiar, artesanías, servicios y otros similares y consumidores finales.

ARTICULO 5°.- (USO DE PUESTOS DE COMERCIO).- Todo uso de los puestos de comercio en el Centro de Abastecimiento Municipal denominado Mercado Municipal de El Torno y demás Centros de Abastecimiento Municipales del Municipio de El Torno, obligatoriamente deberán contar con una autorización, la misma que será otorgada por el Órgano Ejecutivo Municipal mediante Resolución Administrativa que establecerá todas las condiciones de uso y goce, como así también establecerá sanciones en el caso de mal manejo de los puestos de comercio y espacios e incluso sean causales de revocación de la autorización.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal en coordinación con el sector gremial asociado y el sector campesino productor, queda encargado de elaborar la reglamentación específica para el funcionamiento y administración del nuevo Centro de Abastecimiento Municipal denominado "Mercado Municipal de El Torno", de todos su sectores de venta y comercio, instrumento legal en los cuales se estipulará todo lo concerniente a la disposición, uso, cuidado, reversión y otros, en un plazo máximo de 10 días calendario desde la promulgación y publicación de la presente Ley Municipal.

SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal en coordinación con el sector gremial asociado, queda encargado de elaborar la reglamentación para el funcionamiento y administración de los demás centros de abastecimiento municipales, en un plazo máximo de 30 días calendario desde la promulgación y publicación de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA UNICA. - Quedan abrogadas y derogadas todas las normas y disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley,

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Fdo. Aydee Santos de Sossa

PRESIDENTA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

SECRETARIO CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los días Nueve del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 244